



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 1534 /15 Buenos Aires, 09 de septiembre de 2015.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 09 / 09 / 15
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO lo establecido por el artículo 35 de la Ley 27.149;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación –Ley N° 27.149–, promulgada el 17 de junio de 2015, se estableció la estructura escalafonaria y los respectivos agrupamientos para empleados y funcionarios.

Que, mediante Resolución D.G.N. N° 75/14, se aprobó el "Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso al MPD", aplicable para las evaluaciones de acreditación de idoneidad que se realicen para el ingreso, como personal permanente y no permanente, en el agrupamiento "Técnico Administrativo" del Ministerio Público de la Defensa, en adelante MPD.

Que dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso al agrupamiento antes citado. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere a el/la la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a Evaluación para el ingreso en el agrupamiento "Técnico Administrativo" (art. 7° del RJMPD), a Estudiantes con al menos el 50 % de la carrera aprobada o Egresados de las Carreras en Ciencias Económicas (Actuario, Contador Público, Administración, Economía y Sistemas de Información) para cumplir tareas administrativas en las Áreas

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Compras y Contrataciones, y Patrimonio y Suministro de este Ministerio Público de la Defensa.

II.- FIJAR como PERÍODO DE INSCRIPCIÓN el comprendido entre el 21 y el 25 de septiembre del año en curso, ambos inclusive.

III- DETERMINAR:

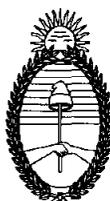
a) Sede y forma de inscripción:

Conforme lo establecido en el Artículo 14° del "Reglamento de ingreso al MPD", las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, completando el formulario obrante en el portal web de la Institución (www.mpd.gov.ar). Una vez cumplimentada la inscripción el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el artículo 29° del "Régimen jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD" -aprobado por Resolución D.G.N. N° 1628/10- (persona con discapacidad que se postule para ingresar al Ministerio Público de la Defensa), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/ de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar). Se solicitará su difusión a las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Facultades de Ciencias Económicas locales a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus alumnos, integrantes, asociados, docentes y egresados.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el artículo 7° del "Reglamento de ingreso al MPD", aprobado por Resolución D.G.N. N° 75/14.

d) Requisitos personales:

Para participar de las evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34° del "Régimen Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD" -RJMPD-, aprobado por Resolución D.G.N. N° 1628/10 -y modificatorias-, como así también constancia de alumno regular con Certificado Analítico Parcial de la institución académica en donde realiza sus estudios o copia del título requerido en el punto I de la presente.

e) Integración del Comité Permanente de Evaluación (Arts. 10° y 12° del "Reglamento de ingreso al MPD"):

El Comité que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento "Técnico Administrativo" (art. 7° del RJMPD) estará integrado por:

Miembros titulares: Presidente: Cdor. Gabriel Torres

Vocales: Cdor. Marcelo Chiappara
Cdor. Christian Chinen

Miembros suplentes: Presidente: Dr. Eduardo Madar

Vocales: Cdora. Isabel Burgos
Cdor. Rodrigo Paschetta

g) Lugar y fecha de la evaluaciones:

Las evaluaciones se realizarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al esquema que será publicado en el Portal del MPD (www.mpd.gov.ar) teniendo en cuenta la cantidad de inscriptos (conf. Arts. 3° y 15° del "Reglamento de ingreso al MPD"), en el

período comprendido entre los días 19 de octubre de 2015 y el 13 de noviembre de 2015.

h) Procedimiento de las evaluaciones:

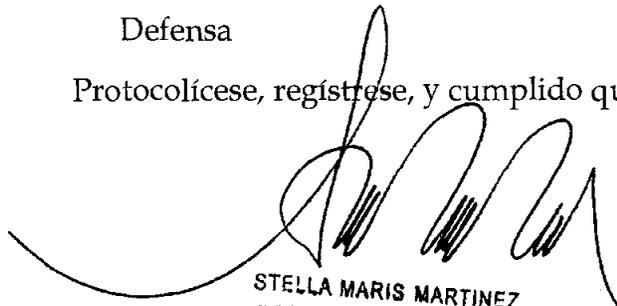
La evaluación de los/las aspirantes será individual, escrita y consistirá en una evaluación de conocimientos teóricos, rigiendo lo prescripto en los arts. 25 y 26 del "Reglamento de ingreso al MPD", aprobado por Resolución D.G.N. N° 75/14.

IV- RECORDAR que el mecanismo de evaluación aprobado resulta ser un requisito ineludible para acceder al agrupamiento "Técnico Administrativo" del MPD (art. 7° del RJMPD) en las áreas mencionadas, y que su aprobación no confiere a el/la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

V- FIJAR temarios:

- a) Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- b) Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa (Ley N° 27.149)
- c) Constitución de la Nación Argentina
- d) Régimen Jurídico del Ministerio Público de la Defensa

Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
SECRETARIA VETADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

